

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCIÓN RECTORAL 751

Medellín, 6 de agosto de 2014

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD"

El Rector de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia contempla en sus estatutos y en el reglamento académico, la representación de profesores y estudiantes ante los órganos de Gobierno colegiados de la institución.
2. Que mediante Resoluciones Rectorales 333 y 334 de 2012 se proclamaron los representantes a los estamentos estudiantiles y profesoraes de la Universidad Cooperativa de Colombia para el periodo que termina el 29 de octubre de 2014.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del Estatuto Orgánico, los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados será de dos años, los cuales son institucionales y no personales y para este efecto, la Rectoría debe señalar las fechas de iniciación y conclusión.
4. Que por diferentes circunstancias, algunos de éstos cargos, en varias ciudades, se encuentran sin representación.
5. Que se hace necesario avanzar en el proceso de elección de representantes de docentes o de estudiantes, para finalizar el presente periodo, a fin de garantizar la participación de éstos estamentos ante los Consejos de Facultad, el Consejo Académico de la Sede y el Consejo Directivo.

RESUELVE:

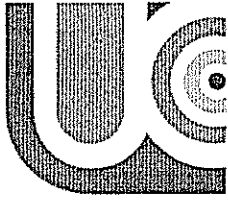
ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a la comunidad estudiantil y profesoral, para el día 19 de septiembre del 2014, en todas las sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia donde se encuentre sin representación éstos estamentos ante el Consejo Académico y los respectivos Consejos de la Facultad, para ejercer éste cargo por el periodo que finaliza el próximo 29 de octubre.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en nuestro Reglamento Estudiantil y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 436 de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, contentiva de nuestro Estatuto Orgánico, se elegirá para integrar los respectivos consejos, el siguiente número de representantes, así:

PARA CONSEJO ACADÉMICO

Un representante de los profesores con su respectivo suplente.
Un representante de los estudiantes con su respectivo suplente.

PARA CONSEJO DE FACULTAD



Universidad Cooperativa
de Colombia

Un representante de los profesores con su respectivo suplente.
Un representante de los estudiantes con su respectivo suplente.

ARTICULO TERCERO: El proceso electoral aplicable para las elecciones que se convocan por la presente Resolución es el contenido en el Acuerdo 109 del 9 de agosto de 2012, aprobado por el Consejo Superior.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo cuarto del reglamento electoral se fija como fecha límite para la inscripción de listas, el día 23 de Agosto de 2014

PARAGRAFO UNO: Las modificaciones de las listas podrán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, esto es hasta el 29 de Agosto de 2014 a las 7: 00 p.m.

PARAGRAFO DOS: El Director Académico devolverá dentro de las 24 horas siguientes la lista o plancha de candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo segundo, del Acuerdo 109 del 9 de agosto de 2012, aprobado por el Consejo Superior, que contiene el reglamento electoral, a los suscriptores de las candidaturas para su corrección inmediata.

ARTICULO QUINTO: La inscripción de planchas y candidatos se hará mediante acta que suscribirán el Director Académico, los aspirantes y los suscriptores en número de dos, quienes actuarán como testigos, en la cual se consignarán los nombres y orden de los candidatos que configuran la plancha respectiva, así como su calidad de principales o suplentes y el órgano al cual aspira la representación, con especificación del estamento correspondiente (estudiantil o docente).

PARAGRAFO UNO: Para el caso de los estudiantes, además, en el acta se hará figurar el semestre y programa que cursa el estudiante, su número de cédula de ciudadanía y el número del carné que lo acredita como estudiante matriculado en el respectivo programa.

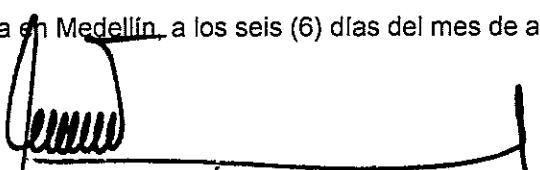
PARAGRAFO DOS: Para el caso de los docentes, en el acta se hará figurar el programa académico, el número de cédula de ciudadanía y la certificación en la cual conste su vinculación laboral con la Universidad Cooperativa de Colombia.

ARTICULO SEXTO: Los Directores de Sede y los jefes del Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico, procederán de conformidad con la presente Resolución a fijar el listado de los estudiantes y docentes hábiles para votar en las mesas de votación respectivas, a fin de garantizar la transparencia electoral en forma democrática y rigurosa.

ARTÍCULO SÉPTIMA: Los representantes electos ante los Consejos Académicos y de Facultad, comenzarán su periodo inmediatamente, finalizando éste el 30 de octubre de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de agosto de 2014.

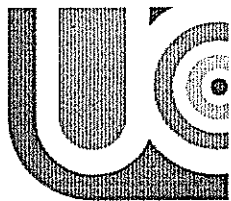

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZALEZ
Rector


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Página 2 de 3

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA UNICA NACIONAL 018000420101

www. ucc.edu.co



Universidad Cooperativa
de Colombia

CRONOGRAMA ELECTORAL

<u>PROCESO</u>	<u>FECHAS</u>	<u>HORARIOS</u>
<u>1. Publicación de convocatoria</u>	<u>6 de Agosto</u>	=
<u>2. Inscripción de aspirantes</u>	<u>8 al 23 de Agosto</u>	<u>8:00 a.m. a 8:00 p.m.</u> <u>en las respectivas</u> <u>Secretarías</u> <u>Académicas</u>
<u>3. Verificación de requisitos</u>	<u>23 al 29 de Agosto</u>	=
<u>4. Publicación de listas de aspirantes</u>	<u>30 de Agosto</u>	=
<u>5. Difusión y presentación de programas a la comunidad por parte de los aspirantes</u>	<u>30 de Agosto al 13 de Septiembre</u>	=
<u>7. Publicación del Precenso</u>	<u>1 de septiembre</u>	=
<u>8. Solicitudes de inclusión en el Censo</u>	<u>1 al 3 de Septiembre</u>	<u>Hasta las 4:00 p.m.</u>
<u>9. Publicación del Censo</u>	<u>4 de septiembre</u>	=
<u>10. Votación Electrónica</u>	<u>19 de septiembre</u>	<u>8:00 a.m. a 8:00 p.m.</u>
<u>11. Publicación de resultados</u>	<u>24 de septiembre</u>	=
<u>12. Acreditación de ganadores (principal y suplente)</u>	<u>24 de septiembre</u>	=

Santa L